

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia y discriminación salarial, presentadas por los Grupos Parlamentarios

## Anexo RS

**Martes 14 de marzo**

1

**C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E S**

Quien suscribe, **José Refugio Sandoval Rodríguez**, Diputado federal de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109, numeral 3, y 110, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al artículo 10 del Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de Violencia y Discriminación Salarial.

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<p><b>ARTÍCULO 10.</b> Violencia laboral y docente: se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad, <b>economía</b> y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.</p>	<p><b>ARTÍCULO 10.</b> Violencia laboral y docente: se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad, <b>el salario</b> y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.</p>

*Agenda*  
14 Mar 17  
13:16

SUSCRIBE

-----  
*[Handwritten Signature]*  
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ



Morena

Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de marzo de 2017.

**DIP. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **modificación al Artículo 11 del ARTÍCULO ÚNICO del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en Materia de Violencia y Discriminación Salarial**, que presenta la Comisión de Igualdad de Género, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 11. Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, la percepción de un salario menor en el desempeño de un trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales dentro de un mismo centro de trabajo, así como el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.	ARTÍCULO 11. Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, <b>el acoso</b> , la explotación, la percepción de un salario menor en el desempeño de un trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales <b>considerando las condiciones biológicas, sociales y culturales</b> dentro de un mismo centro de trabajo, así como el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

Edgar A  
14 Mar 17  
13:16

**Dip. Juan Romero Tenorio**

Av. Congreso de la Unión N. 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México  
Edificio B, Nivel 1; tel. 50360000 Ext. 56454  
juan.romero@congreso.gob.mx



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Juan Romero Tenorio**

DIPUTADO FEDERAL

Morena

3

Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de marzo de 2017.

**DIP. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **modificación al Artículo 28 del ARTÍCULO ÚNICO del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en Materia de Violencia y Discriminación Salarial**, que presenta la Comisión de Igualdad de Género, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
Sin correlativo	<p><b>ARTÍCULO 28.-</b> Las órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser:</p> <p>I. De emergencia;</p> <p>II. Preventivas, y</p> <p>III. De naturaleza Civil, Laboral y Penal</p> <p>Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas y deberán expedirse dentro de las 8 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.</p>

Edgovi A  
14 Mar 17  
13:16

**Dip. Juan Romero Tenorio**

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México; Edificio B, Nivel 1; Tel. Conm.: 5036-0000 ext. 56454

[juan.romero@congreso.gob.mx](mailto:juan.romero@congreso.gob.mx)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Juan Romero Tenorio**

DIPUTADO FEDERAL

Morena

4

Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de marzo de 2017.

**DIP. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **modificación al Artículo 33 del ARTÍCULO ÚNICO del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en Materia de Violencia y Discriminación Salarial**, que presenta la Comisión de Igualdad de Género, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
Sin correlativo	<b>ARTÍCULO 33.-</b> Corresponde a las autoridades jurisdiccionales competentes valorar las órdenes y la determinación de medidas similares en sus resoluciones o sentencias. Lo anterior con motivo de los juicios o procesos que en materia civil, familiar, <b>laboral o penal</b> , se estén ventilando en los tribunales competentes.

Ingeniero R  
14 Mar 17  
13:16

Dip. Juan Romero Tenorio



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Juan Romero Tenorio**

DIPUTADO FEDERAL

Morena

5

Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de marzo de 2017.

**DIP. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **modificación al TRANSITORIO ÚNICO del ARTÍCULO ÚNICO del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en Materia de Violencia y Discriminación Salarial**, que presenta la Comisión de Igualdad de Género, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> En un plazo de sesenta días naturales, las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Justicia, presentarán al Pleno de esta Cámara de Diputados Dictamen con proyecto de Decreto por el que se modifica la Ley Federal del Trabajo para la tipificación del delito por desigualdad salarial y la obligación de la autoridad jurisdiccional laboral de denunciar ante el Ministerio Público a los patrones que incurran en el mismo.</p>

Edgar A  
14<sup>ta</sup> Mesa  
13:16

  
**Dip. Juan Romero Tenorio**



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoefflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presidenta; vicepresidentes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>